

SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPTO. DE AUDITORÍA FISCAL

"ACTA DE RETIRO DE DOCUMENTOS NOTIFICADOS POR ESTRADOS"

DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR:

Contribuyente:	SERVICIO ELECTROMECAÁNICO LARCASAN, S.A. DE C.V.
Registro Federal de Contribuyentes:	SEL891221QCA
Domicilio:	RÍO LERMA 6, SAN CAYETANO, SAN JUAN DEL RÍO, QRO. CÓDIGO POSTAL 76807
Expediente:	RIM2200007/14
No. del Oficio	DF/AF/C/01072/2014
Fecha del Oficio:	14 de agosto del 2014
Asunto a Notificar:	Se comunica la documentación proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de valores.

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a las 10:00 horas del 10 de septiembre de 2014, estando constituido en las instalaciones de esta Dirección de Fiscalización dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, ubicadas en la planta baja de la Avenida Constituyentes Oriente 10, Centro Histórico, de esta ciudad, C.P. Rodolfo Francisco Muñoz Vega, Director de Fiscalización de la citada Secretaría; considerando que a la fecha ha transcurrido el plazo de quince días hábiles consecutivos señalados en la Constancia de Notificación por Estrados, del 19 de agosto del 2014; procedo a retirar de los estrados y de la página electrónica "INTRAGEQ" de esta Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el oficio DF/AF/C/01072/2014 del 14 de agosto del 2014, mediante el cual se comunica la documentación proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria, derivado de la visita domiciliar que se le practicó al amparo de la orden RIM2200007/14, contenida en el oficio DFAF/0029/2014 del 22 de enero de 2014; y se tiene como fecha de notificación del citado oficio DF/AF/C/01072/2014 del 14 de agosto del 2014 el 10 de septiembre de 2014; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134, párrafo primero -fracción III- y 139, del Código Fiscal de la Federación, vigente; 16, párrafos primero y décimo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal; y en las cláusulas Primera; Segunda, párrafo primero -fracciones I, II, III, IV, V y VI-; Tercera; Cuarta, párrafos primero, segundo y cuarto; Octava, párrafo primero fracción I -incisos b y d-; Novena, párrafo primero y Décima, párrafo primero -fracción III- del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 03 de noviembre de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de diciembre de 2008 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 02 de enero de 2009. Y considerando los artículos 10, 11, 13, párrafos primero y último y 20, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado de Querétaro, vigente; 19, párrafo primero -fracción II- y 22, párrafo primero -fracciones III, IV y VI- de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, vigente; 1, 2, 3, 4, párrafo primero -fracción IV-, 6, párrafo primero -fracción III-, 30, último párrafo y 31, párrafo primero -fracciones I, X, XVII y XVIII- del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, vigente, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el 20 de octubre de 2004; y 8, párrafo primero -fracción V- y 10, párrafos primero y segundo -fracción I- del Código Fiscal del Estado de Querétaro, vigente.

ATENTAMENTE


C.P. Rodolfo Francisco Muñoz Vega
Director de Fiscalización

C.c.p.: Expediente/ Consecutivo
RRM/EFL/MGMV

